

Mensajeros Cartagena, S.L., Agrupación Mear, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia a veinticinco de marzo de dos mil tres.—La Secretaría Judicial.

—

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Sala de lo Social

4173 Procedimiento número 287/2003.

N.I.G.: 30030 34 4 2003 0101824, Modelo: 46530

Tipo y N.º de Recurso: Recurso Suplicación 287/2003

Materia: Incapacidad Temporal

Recurrente: Fuensanta Baena García

Recurridos: Ibermutuamur, Servicio Murciano de Salud Servicio Murciano I.N.S.S., Establecimientos Sánchez, S.A., Empresa Nacional de T.G.S.S.

Juzgado de Origen/Autos: Jdo. De Lo Social número Dos de Cartagena Demanda 0000511/2002

Cédula de notificación

En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sección 001 de la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número Recurso Suplicación 0000287/2003 del 001 de Murcia promovidos por doña Fuensanta Baena García contra Ibermutuamur, Servicio Murciano de Salud I.N.S.S., Establecimientos Sánchez, S.A., Empresa Nacional de Rodamientos, S.A., T.G.S.S., sobre accidente, con fecha 17-03-2003 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por doña Fuensanta Baena García frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, de fecha 5 de noviembre de 2002, en virtud de demanda interpuesta por doña Fuensanta Baena García contra Ibermutuamur, Establecimientos Sánchez, S.A., Empresa Nacional de Rodamientos S.A., Servicio Murciano de Salud, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación de accidente y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o

emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Empresa Nacional de Rodamientos, S.A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia a veinticinco de marzo de dos mil tres.—La Secretaría Judicial.

—

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

4150 Juicio ejecutivo 172/1995.

N.I.G.: 30016 1 0500376/1999

Procedimiento: Juicio ejecutivo 172/1995.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Joaquín Ortega Parra.

Contra: José Rosique Soto, Bárbara Martos Cegarra, Juan Nieto Martínez, María Dolores Ros Marín, Carmen Aguera Jiménez, Lucas Monreal Olivo, Esperanza Bernal Cegarra, José Antonio Celdrán González, Hormigones Las Cañas, S.A.

Don Ramón Alonso-Luzzy Campoy, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en dicho tribunal se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo 172/1995, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra José Rosique Soto, Bárbara Martos Cegarra, Juan Nieto Martínez, María Dolores Ros Marín, Carmen Aguera Jiménez, Lucas Monreal Olivo, Esperanza Bernal Cegarra, José Antonio Celdrán González, Hormigones Las Cañas, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 15 de mayo de 2003 a las 10:30 horas de su mañana.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado y en

Bienes y objeto de subasta y valor

Finca registral número 12.226, inscrita al tomo 1.947, libro 108, folio 186 del Registro de la Propiedad de Cartagena Dos.

Dado en Cartagena a doce de marzo de dos mil tres.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

4148 Ejecutivo n.º 307/00

Ejecutivo n.º 307/00

Demandante: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Sr. Ortega Parra.

Demandado: Francisco Javier Martínez Moltalvo.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente Sentencia de fecha 28 de septiembre de dos mil uno, cuyo encabezamiento es el siguiente:

«Vistos por el Ilmo. don Juan Ángel Pérez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena, los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado entre partes; de una como demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, bajo la dirección del Letrado don Francisco Quilez Fernández, contra don Francisco Javier Martínez Moltalvo, declarado en rebeldía, sobre el pago de cantidad, derivado de reconocimiento de deuda en diligencias preparatorias de ejecución».

El Fallo de dicha resolución es el que sigue:

«Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad del deudor don Francisco Javier Martínez Moltalvo, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante de la cantidad reclamada de 303.601 pesetas por capital, más los intereses y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, y que prudencialmente se fijan en la suma de 175.000 pesetas a todo lo cual expresamente condeno al mencionado deudor, a quien por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la L.E.C., a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal, y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia y dejando testimonio en autos llévase la presente al libro de existencia».

Y para que sirva de notificación de la antedicha sentencia al demandado don Francisco Javier Martínez Moltalvo, se expide la presente en Cartagena a cuatro de marzo de dos mil tres.—El/la Secretario.

Instrucción número Tres de Cartagena

4166 Juicio de faltas número 972-02.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 972-02, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: En Cartagena a 17 de octubre de 2002.

Sentencia número 429

Visto por mí, don Jacinto Aresté Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena y su partido el presente juicio de faltas número 972 de 2002, seguido por una falta contra el orden público, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y Jesús Sánchez González y en atención a los siguientes.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Jesús Sánchez González como autor de una falta contra el orden público a la pena de un mes de multa con cuota de 3 euros (90 euros) o un día de privación en libertad por cada 6 euros impagados en caso de insolvencia. Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación con las formalidades prevenidas en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y publicada. Jacinto Aresté Sancho Soto.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Jesús Sánchez González actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a 12 de marzo de 2003.—La Secretaria.

De lo Social número Dos de Cartagena

4160 Procedimiento número 993/2002.

N.I.G.: 30016 4 0201076/2002

N.º Autos: Demanda 993/2002

Materia: Ordinario

Demandante: Juana María Pérez Pagán

Demandados: Mercader Networks, S.L., Fogasa

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 993/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Juana María Pérez Pagán contra la empresa Mercader Networks, S.L., Fogasa, sobre Ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimo la demanda interpuesta por doña Juana María Pérez Pagán contra la empresa «Mercader